

ACTA N° 46

-----En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 14 de Mayo del año 2009, se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.-----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3.-INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE AHOME CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2009.-----

5.-RATIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “AMPLIACIÓN SANTA LUZ”, EL CUAL SE UBICA AL SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA MAIKA SA DE CV.-----

6.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

En el uso de la palabra el Regidor Lic. Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, que con el debido respeto pide a esta Soberanía se sirvan pasar del curso del Orden del Día este Punto en virtud de que la Comisión de Gobernación cuando se reunieron fue para analizar única y exclusivamente, el Artículo 22 Fracción I y no el Artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y fue con el objeto de dar cumplimiento a una Solicitud presentada por su compañero Regidor Guadalupe Ernesto García Cota, cuya solicitud fue modificar el Artículo 22 Fracción I y no el 77, por lo tanto este último Artículo nunca entró al análisis, por lo cual solicita, nueva fecha para analizar en el Orden del Día porque no se analizó el Artículo 77.-----

---Enseguida hace uso de la palabra el Doctor Regidor Felipe Velazquez Zazueta expresando, que dentro de las Reformas y Adiciones a los Reglamentos Municipales uno de ellos es el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en donde de origen se hablaba de que el Señor Síndico tenía voz pero no voto, pero como se está en la fase de la Reforma Administrativa va incluido este Reglamento en donde ya va incluido con voz y voto y este Dictamen está firmado por 3 integrantes de la Comisión de Gobernación.-----

---Acto continuo hace uso de la palabra el Regidor Doctor Francisco Salvador López Brito manifestando, que desea ser reiterativo que lamentablemente teniendo el tiempo suficiente los Dictámenes se sacan de la manga y de última hora y en el Orden del Día que el recibió el día de ayer no viene este Dictamen cuando en la Junta de Concertación tampoco se presentó y es el caso de otros Puntos que vienen en el Orden del Día, entonces se están haciendo aprobaciones de buena fe, cuando no se tienen los elementos suficientes y no se tienen los Dictámenes debidamente conformados y condensados con los miembros de la Comisión y vienen aquí y encuentran sorpresas, como es el caso de la Reforma al Artículo 22 y que ahora también es el Artículo 77 y esto sorprende, se están cometiendo errores, por eso le pide al Señor Secretario que los

Dictámenes que se van a revisar en la junta de Concertación estén debidamente terminados para poder tener elementos aprobatorios o que se regresen a las Comisiones respectivas.-----

---A continuación hace uso de la palabra el Regidor Efrén Lerma Herrera expresando, que en el Proyecto de Reglamento Interior modificado no venían del Artículo 75 al 79, en donde está ubicado el 77, sin embargo este último Artículo se refiere a lo que se va a discutir en este Punto de que es precisamente de que en el Reglamento anterior esta expresamente prohibido el voto al Síndico Procurador, con respecto a que se tiene un Reglamento que marca muy claramente los procedimientos parlamentarios y que por unas u otras razones le parecen que no son de mala fe, quisiera plantear que si en caso de que se apruebe se norme también conforme a lo que establece el Artículo 41 que expresa que cuando estén firmados los Dictámenes un miembro de la Comisión será el que lo leerá, pero también expresa que si hay votos particulares se anexarán al Dictamen y en este caso hay votos particulares porque algunos Regidores miembros de esta Comisión manifiestan su desacuerdo por la Reforma al 22 y aunque no abordan el 77 es obvio que manifiestan su desacuerdo, de ahí que le pide al Secretario del Ayuntamiento que este Punto No. 6 se aborde conforme a los procedimientos parlamentarios, es decir que hable uno de los Regidores que firmó el Dictamen para que lo defienda y los que no firmaron el Dictamen expresar su punto y su voto particular.-----

---El Regidor José Concepción Beltrán Vega expresa, que se someta a votación si este Punto continúa en el Orden del Día o no.--

---Nuevamente el Regidor Licenciado Miguel Ángel Camacho Sánchez en el uso de la voz manifiesta, que hay que pedir respeto y legitimidad a la Ley cuando se entra al estudio y análisis de una Reforma tiene que ser en sentido completo y el Artículo que se analizó no fue completo el 77 es el que abarca el voto al Síndico, por lo tanto hay que analizarlo como Cabildo responsable y no se

vayan por decisiones políticas y por intereses de grupos, ya que están para servirle al Municipio y hay que ser congruentes con el decir y al hacer.-----

--El Doctor Felipe Velazquez Zazuela en el uso de la palabra expresa, que Gobernación se reunió y se discutió para ver que iba a entrar y que no iba a entrar y esa es la razón del porque únicamente aparecen 3 firmas en el Dictamen.-----

---Enseguida hace uso de la palabra el Licenciado y Regidor Carlos Jesús Armenta Perea manifestando, que el tema ha sido justamente discutido puesto que hasta en los medios de comunicación muchos de ellos expresaron su opinión al respecto, el tema fue abordado y el hecho de que se haya manifestado ante los medios de comunicación significa que si se sabía de que se trataba este asunto.-----

---En el uso de la voz el C.P. Regidor Alfonso Valdez Armenta manifiesta, que en vista de que se han mencionado el Artículo 22 que es el relativo a las atribuciones al Síndico Procurador y el Artículo 77 que dice exactamente que en las Sesiones de Cabildo tendrán derecho a voz pero no a voto, el Secretario, el Síndico Procurador y los Funcionarios y Empleados del Municipio a quienes previamente fueran sido llamados por acuerdo de Cabildo para informar sobre cuestiones relativas a las Áreas o ramos que tienen encomendadas; el derecho a voto compete solamente a los Regidores y al Presidente Municipal, por ello en lo particular como Regidor tiene una duda que se pretende con la inclusión y en que términos quedaría el Artículo 77 exactamente y esa sería su participación.-----

---Inmediatamente después en el uso de la voz el Profesor Regidor Cutberto Sánchez Gámez en el uso de la voz manifiesta, que se iba a esperar al desahogo de este Punto 6 para hacer mención de una situación en lo personal, pero tiene un compromiso ineludible de

retirarse pide permiso para hacerlo, solamente decir que la Comisión de Gobernación donde incluso estuvo el Regidor Perea en la Sala de Juntas se reunieron a revisar el tema en mención y en lo personal piensa que este tema si se tocó en ese momento y que inclusive en la reunión de Concertación que se tuvo se les hizo llegar una copia del borrador, por lo tanto este tema si se tocó y decir que el es uno de los 3 Regidores de la Comisión de Gobernación que firmó el Dictamen.-----

---Hace uso de la palabra el Regidor C.P. Alfonso Valdez Armenta manifestando, que se informe como quedaría el Artículo 77 respondiendo el Secretario del Ayuntamiento que esto se dará al momento de la discusión ya que ahorita se va a votar si entra o no entra en el Orden del Día.-----

---Enseguida se aprobó por mayoría de votos (13 a favor) de que el Punto 6 quede considerado en el Orden del Día correspondiente, dejándose constancia que en este Acuerdo se registraron 5 votos en contra correspondiendo estos a los C.C. Regidores Doctor Francisco Salvador López Brito, Licenciado Miguel Ángel Camacho Sánchez, Efrén Lerma Herrera, C.P. Alfonso Valdez Armenta y Lic. Eloisa Castro Higuera.-----

---Nuevamente hace uso de la palabra el Regidor C. P. Alfonso Valdez Armenta expresando, que el Secretario del Ayuntamiento está infringiendo el Reglamento, porque es Secretario del Ayuntamiento y no tiene porque tomarse atribuciones que no le corresponde, en todo caso el Señor Presidente someta a consideración y que diga si este asunto esta totalmente discutido y por favor le dice al Secretario del Ayuntamiento que nada mas debe de participar como lo que es Secretario del Ayuntamiento porque merecen respeto.-----

7.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION,

**RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE APARATOS
MUSICALES.-----**

**8.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE
DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION,
RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL
REGLAMENTO DE PROMOCIONES EXTERNAS.-----**

**9.-ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE
DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION,
RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL
REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL DE EXPENDIO Y
CONSUMO DE SUSTANCIAS INHALANTES DE EFECTOS
PSICOTROPICOS.-----**

**10.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO,
DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
RELATIVO A LA DONACION DE UN INMUEBLE
LOCALIZADO ENTRE LAS AVENIDAS RIO PRESIDIO Y
RIO QUELITE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL
CAMPRESTE DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE
MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL
MUNICIPIO DE AHOME.-----**

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresa, que este Asunto quedará pendiente toda vez que los Profesores Jubilados y Pensionados, van a hacer una serie de modificaciones y cuando ya reúnan específicamente lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Donaciones de Bienes Inmuebles se analizará en Comisión si es procedente o no.-----

---Se deja constancia que el Punto 10 se elimina del Orden del Día y este lugar lo ocupa el Asunto que sigue.-----

**10.- PROPUESTA DEL C.P. REGIDOR
GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA, RELATIVA A**

DESIGNAR AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL TRABAJO Y LA PREVISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AHOME 2008-2010.-----

11.- SOLICITUD DEL ARQUITECTO ERNESTO ALVAREZ ROBLES MEDIANTE LA CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA GBR TEL, S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS TELEFÓNICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.-----

12.- PROPUESTA DEL DOCTOR Y REGIDOR FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO RELATIVA A LLEVAR A CABO UNA SERIE DE ACCIONES ENTRE LA NIÑEZ DENTRO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL NIVEL BÁSICO Y EN LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA INCENTIVAR POSITIVAMENTE LA CULTURA DE LA LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO UN EXTRAÑAMIENTO A LA EMPRESA PASA.-----

13.- SOLICITUD DEL LIC. JORGE SOTO TORRES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE 28 CAJAS DE ARCHIVO MUERTO.---

14.-SOLICITUD DE JULIO CESAR MARTINEZ MUÑOZ, RELATIVA A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DONDE PUEDA EDIFICAR O CONSTRUIR UN NÚMERO APROXIMADO DE 110 VIVIENDAS, PARA BENEFICIAR A PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN.-----

15.- SOLICITUD DE LA C. ENF. MARIA ELSA MANRIQUEZ GONZALEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. RELATIVA A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUIR LA CASA DEL JUBILADO.-

16.- SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE FEDERACION SINALOENSE DE CENTROS DE REHABILITACION A.C., ESTEBAN RAMIREZ ALVAREZ, RELATIVA A UN APAYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$30, 000.00, PARA EL TERCER

ENCUENTRO ESTATAL DE CENTROS DE REHABILITACION.-----

17.-ASUNTOS GENERALES.-----

18.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

---PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. José Luís Polo Palafox, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **C. ESTEBAN VALENZUELA GARCIA** Presidente Municipal y los siguientes **Regidores: GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA, DR. FELIPE ESTEBAN DE LA SANTISIMA TRINIDAD VELAZQUEZ ZAZUETA, IGNACIO OSUNA OSUNA, LIBRADO BACASEGUA ELENES, JOSÉ ALFREDO GARCÍA PADILLA, CUTBERTO SÁNCHEZ GÁMEZ, NOÉ FORTINO LOZOYA VIZCARRA, ALICIA MARIA SANCHEZ ARELLANO, LIC. JOSÉ CONCEPCIÓN BELTRÁN VEGA, DR. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO, LIC. ELOISA CASTRO HIGUERA, C.P ALFONSO VALDEZ ARMENTA, LIC. MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, EFREN LERMA HERRERA, LIC. CARLOS JESÚS ARMENTA PEREA Y EUFEMIO GASTELUM TORRES**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo contándose asimismo con la presencia del Ciudadano Ing. Mario Arturo Ruiz Soto Sindico Procurador. -----

---En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresa que la Regidora María del Socorro Calderón Guillén se comunicó para informar que no iba a estar presente en esta Sesión de Cabildo y pide que se le justifique su ausencia.-----

---La Secretaría deja constancia en esta Acta que queda justificada la ausencia de la Regidora María del Socorro Calderón Guillén.-----

---SEGUNDO--- **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**----- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresa, que en cuanto al acta de la Sesión anterior, la misma se encuentra signada por la mayoría de los Señores Regidores y si es decisión de este cabildo se puede dispensar su lectura-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad, que se dispense la lectura del Acta de la Sesión anterior, de fecha 17 de Abril del año en curso, cuyos acuerdos contenidos en la misma quedan aprobados en todos sus términos.-----

----TERCERO--- **INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**---Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresando que se permite rendir su Informe Mensual en los siguientes términos.-----

DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE INFORMAR EN LA PRIMERA SESIÓN MENSUAL DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS Y LOS PENDIENTES, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, LO SIGUIENTE:

1.- SE REMITIO AL CIUDADANO TESORERO MUNICIPAL TODOS LOS ACUERDOS QUE TIENEN QUE

VER CON EL ÁREA A SU CARGO Y QUE FUERON APROBADOS RECIENTEMENTE, PARA LOS TRÁMITES CONDUCENTES.

2.- IGUALMENTE SE ENVIÓ CON TODA OPORTUNIDAD AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LOS ACUERDOS REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE DIFERENTES ARCHIVOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002 Y CADUCADOS CONTABLEMENTE Y EN ESTADO DE INSERVIBLES CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

3. ASI MISMO ESTAMOS DANDO PREPARACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LAS REFORMAS Y ADICIONES DE LOS REGLAMENTOS DE:

A. PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y ELEMENTOS EN CONTRA DE LA PROSTITUCIÓN

B. INSTALACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS DE TELEFONÍA CELULAR.

C. APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NIXTAMAL, MASA Y TORTILLAS DE MAÍZ.

D. COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.

**E. VENTA DE AUTOMÓVILES USADOS EN ESPACIOS
AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.**

4. POR OTRO LADO SE REMITIÓ AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL ACUERDO CONSISTENTE EN LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL CRREAD, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CIPRÉS Y 10 DE MAYO DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD.

5. TAMBIÉN SE DIO RESPUESTA A LAS PETICIONES FORMULADAS POR LA REGIDORA LICENCIADA ELOISA CASTRO HIGUERA Y QUE FUERON PLANTEADAS EN UNA DE LAS SESIONES DE CABILDO.

6. PARA CONCLUIR CON MÍ INFORME, COMO SIEMPRE SE HAN ESTADO REMITIENDO A LAS DISTINTAS COMISIONES, LOS ASUNTOS QUE POR ACUERDO DE ESTE PLENO SE HAN ACORDADO, ESTO PARA EVITAR POSIBLES REZAGOS EN LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES.

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que el Regidor Cutberto Sánchez Gámez pide permiso para ausentarse de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo por lo argumentos antes expuestos por el mismo.-----

---CUARTO--- **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE AHOME CORRESPONDIENTE AL MES DE**

MARZO 2009.--- Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Hacienda formuló el siguiente Dictamen.-----

Los C.C. Regidores Marte Nicolás Vega Román, Alfonso Valdez Armenta, Felipe Esteban Velázquez Zazueta, Alicia María Sánchez Arellano y Efrén Lerma Herrera, Miembros de la Comisión de Hacienda, a efecto de dar cumplimiento al Art. 22 frac. XIV de la Ley de Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, nos reunimos para analizar la Cuenta Pública de éste H. Ayuntamiento de Ahome correspondiente al mes de Marzo de 2009.

El Presidente de esta Comisión ha estado frecuentemente revisando en la Dirección de Egresos, realizando pruebas selectivas con resultados satisfactorios sobre el manejo de los recursos así como la documentación respectiva de los ingresos y los egresos.

Además de lo anterior, personal de la Contraloría Interna Municipal, dependiente del C. Sindico Procurador, también revisa mas a detalle la documentación que compone la Cuenta Pública Mensual de este H. Ayuntamiento de Ahome.

Con base en lo anteriormente manifestado, emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- En cumplimiento al Art. 22 fracc. XIV de la Ley de Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, se aprueba la Cuenta Pública de éste H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al mes de Marzo de 2009.

SEGUNDO.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO.- En caso de ser aprobado sea enviada el acta correspondiente, a la Auditoria Superior del Estado.

---En el uso de la palabra el C.P. Alfonso Valdez Armenta expresa, que quiere decir que aquí se está infringiendo el Artículo 22 que tiene que ver con la Auditoría Superior del Estado que son las facultades del Auditor Superior en su Fracción 14 que dice lo siguiente: Recibir en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado la documentación de los Ayuntamientos aprobada previamente por el Cabildo a mas tardar el día 25 del mes siguiente del que se origine con excepción del mes de Diciembre que podrá presentarse a mas tardar el 15 de Febrero; que efectivamente la Comisión de Hacienda están vigilando este aspecto y en lo particular el como Secretario de la misma, se aboca a la revisión de póliza por póliza en lo relativo a la cuenta corriente, y se está cumpliendo con mandar oportunamente la documentación al Auditor Superior, pero en este caso están inflingiendo la Ley por lo que ya mencionó, ya que se debía de haber celebrado una Sesión Extraordinaria de ser necesario para este propósito.-----

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Marte Nicolás Vega Román expresando, que no se está incurriendo en ninguna irregularidad el Dictamen se envió en tiempo y forma lo que pasó es que los tiempos no coincidieron con la Segunda Sesión del mes, esto ya se notificó y en otros Ayuntamientos también pasó lo mismo.-----

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Dr. Francisco Salvador López Brito manifestando, que si da lugar lo que dice el Regidor Alfonso Valdez para que de no coincidir con los tiempos se celebren Sesiones Extraordinarias para no incurrir en esta falta y que esta siendo tolerada por el Órgano Superior de Auditoría y si puede haber motivos para una observación.-----

---En el uso de la voz el Regidor Efrén Lerma expresa, que también el problema de la Influenza hizo que se alargara entre una reunión y otra.-----

---Enseguida y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda el mismo fue aprobado por unanimidad en la forma anteriormente descrito.-----

---QUINTO.---RATIFICACIÓN DEL RACIONAMIENTO “AMPLIACIÓN SANTA LUZ”, EL CUAL SE UBICA AL SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA MAIKA SA DE CV.--- Para desahogar el presente punto del Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento expresa, que se somete a votación de este Cabildo la ratificación del Fraccionamiento Ampliación Santa Luz, propiedad de Constructora Maika S.A. de C.V., en virtud de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente cumplió con los requisitos correspondientes.-----

---Acto continuo se aprobó por unanimidad el Presente Punto del Orden del Día.-----

----SEXTO.--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Gobernación elaboró el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
2. Que asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

3. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la Comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.
4. Que fundamentado precisamente en lo anterior, procedimos al análisis de una propuesta de Adiciones y Reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, derivado precisamente del recién decretado Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Ahome, que tiene como propósito dar mayor capacidad de servicio y respuesta a las necesidades de la ciudadanía, lo que constituye un avance dentro de una nueva forma de gobierno, además de la propuesta presentada por el Regidor Guadalupe Ernesto García Cota en este sentido.
5. Que en merito de lo expuesto y por considerar la importancia que reviste para el Ayuntamiento de Ahome, contar con una Reglamentación acorde a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueban Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 06 de Agosto del 2004, para quedar las mismas tal como se señalan en el documento anexo a este Dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, formúlese el Decreto que contenga las Reformas y Adiciones al Reglamento

Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y publíquese en el Órgano Oficial “El Estado del Sinaloa”, para que inicien su vigencia.

---En el uso de la palabra el Regidor Efrén Lerma Herrera expresa, que el plantea que se le de la oportunidad porque tiene un voto particular al respecto, en el sentido que está de acuerdo en las Reformas que se hacen al Reglamento menos a los Artículos 22 y 77, de esa manera va a expresar algunas consideraciones del porque no firmó el Dictamen referente a estas Reformas y Adiciones al Reglamento Interior y quiere dejar claro que solo se opone a la Reforma del Artículo 22 Inciso I y que se refiere a otorgar voto al Síndico Procurador y el Artículo 77 que expresa con toda claridad que el voto solo compete al Presidente Municipal y a los Regidores como se puede observar, el Síndico Procurador tiene atribuciones especiales respecto a la vigilancia, supervisión y representación del Ayuntamiento, con presupuesto para ejercerlos, por lo tanto sus funciones no pueden ser iguales a la de los Regidores, si el legislador hubiera querido otorgar a la figura del Síndico Procurador voto en las Sesiones de Cabildo lo hubiera hecho expresamente, pero al no hacerlo dejó en claro que este Servidor no puede ser Juez y parte, es decir no puede investigar y llegar a conclusiones sobre la Administración y luego votar, todos saben que la interpretación del derecho público no puede aceptarse que lo que no está expresamente prohibido está permitido, que leyó todos los Artículos de la Constitución que se refieren a esto y no encontró en ningún lado el voto del Síndico Procurador, en el Reglamento Interior Vigente quedó manifestado el análisis, la visión de futuro y la voluntad de los Regidores que lo reformaron al prohibir expresamente que el Síndico Procurador vote en las Sesiones de Cabildo, razón por la cual le parece que no están facultados para conceder dicha facultad a dicho Servidor Público, ahora en el PRD siempre han luchado en contra de la sobrerrepresentación popular, lo que en este Cabildo hay es una fuerza política que es el PRI que está sobrerrepresentada y con el voto del Síndico Procurador busca acercarse a la mayoría calificada, el PRI está sobrerrepresentado

en el Cabildo, pues con 54,811 votos que representan el 50.9% de la votación total del pasado proceso electoral, tiene el Poder Ejecutivo Municipal la supervisión y vigilancia y representación legal de la figura del Síndico Procurador, 12 votos en el Cabildo de los 19 tienen facultad de votar y que representa el 63% es decir el 50% de la votación y aún se pretende un voto mas mientras que la oposición en su conjunto obtuvo 52,803 votos que representan el 48.61% de la votación total y solo tienen 7 votos en el Cabildo, por lo anterior es de darse cuenta que urge una Reforma legal que busque justicia e igualdad en la representación popular, es lamentable que después que el Síndico Procurador manifestó el 3 de Abril en Sesión de Cabildo y públicamente que quisieran o no el iba a votar en las Sesiones de Cabildo, ya que la Constitución así lo faculta, por lo que de acuerdo con la visión de este Síndico Procurador lo que se acuerde sale sobrando y que lo deja de manera clara y contundente en la página 2 del escrito que en esa fecha le dio lectura, concluyendo que esta es su posición al respecto.-----

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Lic. Carlos Jesús Armenta Perea manifestando, que desea exponer y razonar desde el punto jurídico y político su voto a favor de que el Síndico Procurador tenga derecho a votar, las razones jurídicas son las siguientes: La Reforma Constitucional de 1999 dio lugar al sistema de representación proporcional en todos los Municipios y sobre todo la Reforma que permite que cada Municipio sea Gobernado por un Ayuntamiento de elección directa, integrado por un Presidente Municipal, número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, es importante porque permite contar con el sustento jurídico primario para aprobar el derecho constitucional de voz y voto que el Síndico Procurador debe tener en todos los Cabildos del País, en efecto tratado el tema desde el punto de vista jurídico se tiene que lo que se afirma respecto al Municipio gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, se ratifica en los siguientes ordenamientos jurídicos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 Fracción I establece que cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento de elección

popular directa, integrado por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa determina que los Municipios tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado, por un Presidente Municipal y el número de Síndicos Procuradores y Regidores que la Ley determine, que residirá en la cabecera municipal y la Ley de Gobierno Municipal en su Artículo 13 define al Ayuntamiento como Órgano del Gobierno del Municipio que se integra por un Presidente Municipal un Síndico Procurador y el número de Regidores que establezca la Ley Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.-----

-

---Agrega que por las razones jurídicas antes expuestas, concluye que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio y que en Sinaloa deberá resolver colectivamente todos sus asuntos de su competencia en Sesiones que se celebrarán cuando menos en dos ocasiones cada mes en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, y todos los integrantes del Cabildo actual colegiadamente y conforman el Ayuntamiento como Órgano deliberante.-----

---Sigue agregando que le llama la atención que en ninguna de estos ordenamientos jurídicos, se establece expresamente el derecho a voto de los Regidores y Síndico Procurador, sin embargo la mayoría de los Reglamentos Internos de los Ayuntamientos de Sinaloa a excepción de Sinaloa Municipio y de Ahome establecen el derecho a voto de los Regidores, a su juicio no debe haber diferencia alguna respecto al derecho al voto de Síndicos y Regidores esto en alusión a que se decía anteriormente que no está expresamente establecido el voto para el Síndico Procurador resulta que tampoco para los Regidores, de lo anterior se concluye que por ser el Síndico Procurador integrante del Ayuntamiento como Órgano de Gobierno electo popularmente con facultades constitucionales para actual colegiadamente junto con los demás integrantes y sin prohibición

constitucional ilegal expresa para tener derecho a voto en el Cabildo, no es inconstitucional realizar la Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento en este sentido, de ahí que procede a dar lectura a los Artículos 41, 44 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.-----

---También comentar que este Reglamento Interior, al parecer fue copiado de un Reglamento de Chihuahua y por ser una figura nueva en Sinaloa no se hizo un verdadero análisis y así se estableció que no tuviera derecho a votar y concluye que desde el punto de vista político, son un Partido Nacional y por principio de congruencia no pueden votar aquí de que el Síndico Procurador no tenga derecho al voto, cuando en algunos Municipios Gobernados por el PRD en los Estados de Guerrero, Michoacán, Baja California Sur y Zacatecas, el Síndico Procurador tiene derecho a voz y voto, de ahí que su voto es a favor de que el Síndico Procurador tenga derecho a votar.-----

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Efrén Lerma Herrera expresando, que únicamente decir, que esos Municipios anteriormente fueron Gobernados por el PRI y ahí es en donde se dieron las Reformas; respondiente el Regidor Armenta Perea que aclarando que cuando se Gobernó esos Municipios no se hizo el menor intento para quitarle al Síndico Procurador el derecho al voto.-----

---En el uso de la voz el Síndico Procurador expresa, que fue electo por el voto ciudadano y de ninguna manera pretende erigirse como Regidor porque las funciones no son las mismas y manifestar que por principio de cuentas los Regidores tienen funciones de Políticas Públicas, en cambio la figura que el representa tiene facultad tanto de fusión como de dirección toda vez que de el depende la Contraloría y el Jurídico y en cuanto a los votos particulares estos son a favor o en contra, por otro lado 16 Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, incluyendo Ayuntamientos Gobernados por Acción Nacional tienen voz y voto y homologar el Ayuntamiento de Ahome para que el Síndico Procurador tenga derecho a voz y voto no se está incurriendo en ninguna violación a la Ley de Gobierno

Municipal y si bien es cierto refiriéndose a dicha Ley no manifiesta que el Síndico Procurador tiene derecho a voz y voto, al igual que los Regidores, sin embargo se convierten en un Órgano Colegiado deliberante en las Sesiones de Cabildo con los mismos derechos y atribuciones.-----

---En el uso de la palabra el Regidor y Lic. Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, que ya le tocó escuchar al portavoz de Cabildo de la Fracción del PRI, la verdad al Lic. Armenta Perea defendiendo el voto.-----

---Agrega el de la voz, en cuanto a lo que menciona el Licenciado con todo el respeto que se merece el Artículo 115 jamás ha sido violado, que si es cierto que forma parte del Órgano deliberante del Ayuntamiento de Ahome el Síndico Procurador, tan es así que aquí está y ha participado de manera deliberante con derecho a voz, que no hay ninguna violación a la Constitución, en cuanto a la Ley de Gobierno Municipal no lo prohíbe pero tampoco le da esa facultad y cree que el Municipio de Ahome es un Municipio autónomo el cual tiene su Reglamento Interior del Municipio por lo tanto puede hacer y formular sus Reglamentos de manera autónoma sin necesidad de tomar en cuenta si hay 18 Municipios, hay autonomía y se pueden tomar las propias decisiones, entonces esto no es una facultad expresamente, tan es así que en la Administración del Licenciado Mario López Valdez que no es mas ni mucho menos que esta, se tomó esa decisión y fue ratificada por la Administración interna a mando de Policarpo Infante Fierro, entonces cree que hay que saber tocar las diferencias que existen, al Síndico Procurador no se le puede dar el voto porque cree que se convertiría en Juez y Parte. La única facultad que tiene el Síndico Procurador en su caso, es recomendar y sugerirle al Cabildo en pleno, porque si le da a parte lo que comentaba el compañero Efrén Lerma cree que aquí pues no, y si es con el ánimo de completar las 2 terceras partes pues de verdad que lo lamento porque automáticamente la intención del Partido en el Poder, es tratar de aniquilar a la oposición en la toma de decisiones importantes del Municipio, pues entonces cree que hay que tratar de analizar en el

fondo la legalidad del acto que vamos a legitimar en este momento.-----

---El Regidor Lic. Carlos Jesús Armenta Perea en el uso de la voz expresa, que le quiere decir al Regidor Camacho como dijo Manuel Camacho Solís, que las injurias y las calumnias son propias de la Política y hay que aprender a vivir en ellas, pero hay algunas que no se pueden aceptar como las que afirma el Regidor Camacho, cuando dice que el es el vocero del PRI, no quiere recordarle al Regidor Camacho las triquiñuelas legales que hizo para llegar a este Cabildo simplemente decirle, que su derecho de manifestación está establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el no hizo mas que aportar los elementos jurídicos y Políticos que sustentan su votación.-----

---Agrega el de la voz, que quiere decirle dos cosas, primero dice el Regidor Camacho que no hay violación a la Constitución y el no dice que la Constitución se este violando, que el dice que no es inconstitucional que el Síndico Procurador tiene derecho a votar que es distinto y segundo en base a la autonomía efectivamente está este Cabildo es autónomo y va a resolver lo que tenga que resolver ejerciendo su autonomía así como la ejercieron los Cabildos de el Fuerte, Choix, Gobernados por un Partido que ahorita está Gobernando a nivel Federal.-----

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Doctor Francisco Salvador López Brito manifestando, que tiene en sus manos el Decreto publicado el 6 de Agosto del 2004 donde se aprobó precisamente el Reglamento Interior que desde esa fecha hasta este momento ha estado vigente aquí en el Ayuntamiento de Ahome, que por cierto fue aprobado por nuestro actual Síndico Procurador y exregidor Mario Ruiz, está aprobado este Reglamento y pues ahora al parecer no está de acuerdo por la situación que aprobó en Agosto del 2004, pero quiere decir que este Reglamento Interior es perfectamente legal, Constitucional, y está respetando lo mandado por la Constitución Federal de la República, por la Constitución del Estado de Sinaloa y por la Ley de Gobierno Municipal, se tiene un Reglamento Interior que precisamente fue llevado a cabo, fue el que

rigió y sigue rigiendo hasta este momento y pretende ser reformado únicamente para darle el voto al Síndico Procurador, la Ley de Gobierno Municipal mandata en su Artículo 39 las facultades del Síndico; el Síndico Procurador tendrá a su cargo las funciones de Contraloría Interna y la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento de ahí viene la relatoría de las facultades que tiene, sin embargo ahorita pretende tener la facultad del voto también la cual pues no le ha sido otorgado por muchísimos asuntos y es algo que vamos, será juez y parte, se ha comentado precisamente su cargo como Funcionario Público puede ser parte de conflictos de intereses de litigio entre particulares y este Ayuntamiento y tendrá que ventilarse aquí en este Cabildo, sin embargo ya es Juez y parte porque tendría el derecho al voto en litigios entre Ayuntamiento y particulares pero también en conflicto de intereses del Síndico Procurador si se le da el voto en compromisos internos que tiene con el Ayuntamiento, puesto que el tiene funciones de Auditoría, Contraloría, Fiscal y pretende también ser Juez y parte en intereses internos del Ayuntamiento, con lo cual nuevamente entra en un conflicto de intereses pero además no debemos dejar a un lado el compromiso, la sumisión que le debe al Presidente Municipal y a su Partido entonces entra nuevamente en un conflicto de intereses políticos que no podemos aquí en el ayuntamiento pues darle esta posibilidad de voto por toda esa es la suma de estas situaciones que les esta comentando el legislador ha sido siempre muy inteligente se ve a nivel de Cámara del Congreso Estatal y Congreso Federal y el Órgano superior de vigilancia es el que tiene las funciones de Contraloría, de Fiscalización no están en manos ni de una Comisión de Diputados ni en un Diputado tiene autonomía, en el Congreso Local hay un titular que está a cargo del órgano de Contraloría y el órgano de Auditoría y en el Congreso Federal igual es exactamente lo mismo y que las funciones que tiene el Síndico Procurador están muy claras entran en conflicto a la hora de venir con una situación súper numeraria que se le está dando al participar con voz y voto en las Sesiones, por lo tanto cree que siendo congruentes con el balance democrático que se tiene hasta este momento y el estarle otorgando con este voto ya prácticamente las dos terceras partes, la mayoría calificada al Partido de los Regidores que forman la mayoría, eso va

a mandar un mensaje de desequilibrio democrático dentro de este Ayuntamiento lo cual sería lamentable, lo que pase en otros Ayuntamientos es autonomía y es cosa de ellos aquí se tiene que ser respetuosos con los equilibrios con la buena marcha del Ayuntamiento y cree que darle el voto al Síndico Procurador va a crear una serie de desequilibrios democráticos desde el punto de vista administrativo, por lo cual se adhiere a mantener el actual Reglamento Interior como les decía fue en su momento aprobado por el actual Síndico Procurador. Se me hace raro que ahora esté en un conflicto y quiera votar.-----

---En el uso de la palabra la Regidora Licenciada Eloisa Castro Higuera manifiesta, que va a ser muy breve, que le parece perverso el querer darle el voto al Síndico Procurador para lograr la mayoría calificada, él tiene sus funciones muy claras y con esto se puede desviar de sus ocupaciones que le marca el mismo Reglamento Interior.-----

---En el uso de la palabra el Regidor Alfonso Valdez Armenta manifiesta, que lo van a disculpar que se ponga de pie, pero es que así me siento más cómodo cuando esta participando, da mucho gusto escuchar esa riqueza de deliberaciones de sus amigos los regidores, le da mucho gusto, precisamente de eso se trata; en esencia en la participación, enriquecer propuestas mediante el diálogo, el respeto, etc., la riqueza de las opiniones deben de tomarse muy en cuenta para la toma de decisiones, el pregunta en este momento, así como a todos los que están presentes, los Señores Periodistas y demás asistentes, ¿ para qué quiere el voto el Señor Sindico Procurador? y va a hablar de la figura del Sindico Procurador, a eso va a referir miren la figura del Sindico Procurador está establecida en la Ley Federal de Sociedades Mercantiles que en México, se heredó de España en el Siglo XIX y ésta Ley contempla la creación de Consejos de Administración en las empresas y como una parte fundamental muy importante de los representantes de los dueños de negocios está la figura del sindico procurador; ese es el espíritu bajo el cual se creo, se incluyó en el ámbito público la figura del Síndico Procurador, entonces miren no va a referirse a la Ley Máxima que es la Constitución, ni la Estatal, ni la Municipal;

el cree que es estéril referirse a eso, quiere decirles que la Fracción Parlamentaria del PAN siempre ha votado a favor cuando lo que esta en juego son aspectos que benefician que son buenos al Municipio, que son buenos para la sociedad, no hay ninguna duda en votar a favor, aquí lo que se percibe y disculpen la palabra, es un avasallamiento por que la fracción del PRI con once Regidores mas el voto del Señor Presidente eso representa en estos momentos el 66.66% que se necesita para tomar acuerdos relativos con el Patrimonio es decir, cuando se trata de una donación, cuando esta en juego algún préstamo que se va a solicitar a mediano o largo plazo es cuando se requiere ese porcentaje de aceptación en estos momentos ya se tienen.-----

---Quiere recordar que ellos votaron a favor cuando se les solicitó el préstamo para la construcción de las 5,000 viviendas, porque conocieron el alcance social que lleva este plan, por otra parte la figura del Síndico Procurador tiene que ser de total respeto donde impere la diafanidad que no se vea persistente en la aparición de Actos Públicos, de Actos Políticos el Síndico Procurador debe sentirse muy orgulloso de lo que es, eso es lo que el quiere manifestar y si se le otorga el voto al Síndico Procurador no le ve ningún sentido, puesto que está muy claro que el Síndico Procurador viene emanado del Partido que administra el erario Municipal, está muy ligado y tiene compromisos hay que decirlo con el Presidente Municipal, concluyendo que da pena y quiere decirle al Presidente Municipal que siempre va a contar con el apoyo de los Panistas cuando sea un fin noble en una decisión, que esa es su participación y su voto es en contra.-----

---Hace uso de la voz el Ciudadano Síndico Procurador expresando, que lamenta que los Regidores de PAN vean esto con apego partidista-político y no se trata de cuestiones de porcentaje en las votaciones y sumarse a una mayoría abrumadora como se manifiesta, se está pidiendo respeto a las leyes y decirle al Regidor Alfonso Valdez que la figura del Síndico Procurador es velar por los intereses municipales, por ello manifiesta que hay facultades ya que así lo señala la Constitución Política Local y la Ley de Gobierno Municipal Vigente.-----

---El Regidor Eufemio Gastelum Torres en el uso de la voz manifiesta, que su opinión en relación al tema es que el cree en la buena fe, en la buena conciencia de las personas a la hora de su proceder y por sentido común si se es un cuerpo colegiado del Ayuntamiento y el Síndico Procurador forma parte de el tiene derecho a ejercer su voto.-----

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Guadalupe Ernesto García Cota expresando, que no cabe duda que cuando los diferentes políticos se cruzan, en este caso los compañeros del PAN quiere recordarles con todo respeto, que el primer Ayuntamiento que dio voz y voto al Síndico Procurador fue precisamente un Gobierno Panista que fue el de Mazatlán el 2005, siendo su Presidente el Señor Alejandro Higuera Osuna.-----

---Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresando, que a su compañero Regidor Ernesto García Cota se le olvidó que cuando empezó esta Administración fue de los promotores junto con varios compañeros de la oposición de negarle el voto al Síndico Procurador, considerando que hay que ser congruentes, aprecia al Regidor García pero no coincide en la forma que quiere sorprender a este Cabildo y a la Sociedad.-----

---A continuación hace uso de la voz el Doctor Francisco Salvador López Brito manifestando, que le extraña que el Regidor Ernesto García venga a defender un punto con un argumento que sucedió en otro Ayuntamiento, aquí se está en el Municipio de Ahome y la responsabilidad es con la Ciudadanía a la cual se deben, por eso defiende la autonomía Municipal, el balance o equilibrio que debe haber en todo Ayuntamiento y por eso defiende el balance democrático que debe haber en este Municipio y no lo que sucedió hace 10 o 15 años hay que ver para delante no para atrás, su comentario ha sido propositivo y decirle al Síndico Procurador que sea congruente con lo que aprobó el 2004.-----

---Acto continuo en el uso de la voz el Regidor Concepción Beltrán Vega manifiesta, de que incongruencia del Doctor López Brito, porque dijo que lo que pasó ya pasó y hay que vivir el presente y le saca lo que hizo el Ingeniero Mario Ruiz cuando fue Regidor, que quiere dejar claro que es una facultad de este Cabildo otorgar o negar el voto al Síndico Procurador y no hay inconstitucionalidad, por ello pide que se someta a votación.-----

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor C.P. Alfonso Valdez Armenta expresando, que ha escuchado una petición de algo que está en juego muy importante y que quiere dejar claro que no están pintados y hay todo el tiempo para sacar un acuerdo, el Síndico Procurador debe elaborar el informe correspondiente de las Dependencias y entonces dar las recomendaciones correspondientes, tal como lo hace el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos y por eso insiste de que para que quiere el PRI el voto del Síndico Procurador si ya se tiene la mayoría.-----

---Nuevamente hace uso de la palabra el Regidor Francisco Salvador López Brito expresando, que desea reiterar que su argumento fue jurídico y basado en el balance democrático que se tiene en este Cabildo y con este voto se va a crear un súper funcionario.-----

---En el uso de la voz el Regidor Ignacio Osuna Osuna expresa, que para que brincar tanto estando el suelo tan parejo, piensa que hoy se le da al Síndico Procurador el voto mañana vienen otros y quizás se lo quiten, concluyendo que hay que apegarse a las Leyes que nos rigen.-----

---El Regidor Efrén Lerma Herrera en el uso de la voz manifiesta, que pide que se asiente en el Acta su voto particular, solo se opone o vota en contra de la Reforma al Artículo 22 Fracción I y al Artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Gobernación el mismo se aprobó por mayoría de votos

(13 votos a favor), con 5 votos en contra correspondiendo estos a los C.C. Regidores Dr. Francisco Salvador López Brito, Lic. Miguel Ángel Camacho Sánchez, C.P. Alfonso Valdez Armenta, Lic. Eloisa Castro Higuera y Efrén Lerma Herrera.-----

---SEPTIMO--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE APARATOS MUISICALES.---- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Gobernación elaboró el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
2. Que asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.
3. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la Comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

4. Que fundamentado precisamente en lo anterior, procedimos al análisis de una propuesta de Adiciones y Reformas al Reglamento para el Uso de Aparatos Musicales y Rockolas, derivado precisamente del recién decretado Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Ahome, que tiene como propósito dar mayor capacidad de servicio y respuesta a las necesidades de la ciudadanía, lo que constituye un avance dentro de una nueva forma de gobierno.
5. Que en merito de lo expuesto y por considerar la importancia que reviste para el Ayuntamiento de Ahome, contar con una Reglamentación acorde a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueban Reformas y Adiciones al Reglamento para el Uso de Aparatos Musicales y Rockolas, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 09 de Junio del 1995, para quedar las mismas tal como se señalan en el documento anexo a este Dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, formúlese el Decreto que contenga las Reformas y Adiciones al Reglamento para el Uso de Aparatos Musicales y Rockolas, y publíquese en el Órgano Oficial “El Estado del Sinaloa”, para que inicien su vigencia.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Gobernación el mismo se aprobó por unanimidad.---

---OCTAVO--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE PROMOCIONES EXTERNAS.---Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día el Secretario del

Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Gobernación elaboró el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
2. Que asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.
3. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la Comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.
2. Que fundamentado precisamente en lo anterior, procedimos al análisis de una propuesta de Adiciones y Reformas al Reglamento de Promociones Externas, derivado precisamente del recién decretado Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Ahome, que tiene como propósito dar mayor capacidad de servicio y respuesta a las necesidades de la ciudadanía, lo que constituye un avance dentro de una nueva forma de gobierno.
3. Que en merito de lo expuesto y por considerar la importancia que reviste para el Ayuntamiento de Ahome, contar con una Reglamentación acorde a las necesidades propias de la

Administración Pública Municipal, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueban Reformas y Adiciones al Reglamento de Promociones Externas, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 20 de Febrero del 1998, para quedar las mismas tal como se señalan en el documento anexo a este Dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, formúlese el Decreto que contenga las Reformas y Adiciones al Reglamento de Promociones Externas, y publíquese en el Órgano Oficial “El Estado del Sinaloa”, para que inicien su vigencia.

---Inmediatamente después y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Gobernación el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---NOVENO.--- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL DE EXPENDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS INHALANTES DE EFECTOS PSICOTROPICOS.--- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Gobernación elaboró el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2. Que asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.
3. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la Comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.
5. Que fundamentado precisamente en lo anterior, procedimos al análisis de una propuesta de Adiciones y Reformas al Reglamento Sobre el Control de Expendio y Consumo de Substancias Inhalantes de Efectos Psicotrópicos, derivado precisamente del recién decretado Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Ahome, que tiene como propósito dar mayor capacidad de servicio y respuesta a las necesidades de la ciudadanía, lo que constituye un avance dentro de una nueva forma de gobierno.
6. Que en merito de lo expuesto y por considerar la importancia que reviste para el Ayuntamiento de Ahome, contar con una Reglamentación acorde a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueban Reformas y Adiciones al Reglamento Sobre el Control de Expendio y Consumo de Substancias Inhalantes de Efectos Psicotrópicos, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 03 de Abril

del 1989, para quedar las mismas tal como se señalan en el documento anexo a este Dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, formúlese el Decreto que contenga las Reformas y Adiciones al Reglamento Sobre el Control de Expendio y Consumo de Substancias Inhalantes de Efectos Psicotrópicos, y publíquese en el Órgano Oficial “El Estado del Sinaloa”, para que inicien su vigencia.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Gobernación en la forma anteriormente descrito.-----

---DECIMO.--- PROPUESTA DEL C.P. REGIDOR GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA, RELATIVA A DESIGNAR AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL TRABAJO Y LA PREVISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AHOME 2008-2010.- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Regidor Guadalupe Ernesto García Cota expresando, que la Comisión de Trabajo y Previsión Social que preside, se permite poner a consideración de este Cabildo la propuesta del Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Trabajo y la Previsión Social en el Municipio de Ahome, en la persona del Lic. Adrián Cazares González, por considerar que reúne el perfil para ello, procediendo inmediatamente después a dar lectura al Currículum de la persona propuesta, mismo que queda agregado a la presenta Acta.-----

---Hace uso de la palabra el Regidor Doctor Francisco Salvador López Brito expresando, su reconocimiento a los compañeros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social por su preocupación de sacar adelante el trabajo, la propuesta del Lic. Adrián Cazares es atinada, sin embargo quisiera apegarse a la normatividad y piensa que esta aprobación en todo caso corresponde al Consejo.-----

---El Secretario del Ayuntamiento en el uso de la voz expresa, que este asunto es informativo y en el seno del consejo se tomará esta determinación.-----

---DECIMO PRIMERO-- SOLICITUD DEL ARQUITECTO ERNESTO ALVAREZ ROBLES MEDIANTE LA CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA GBR TEL, S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS TELEFÓNICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD..-En lo relativo al Presente Punto del Orden del Día se deja constancia que se aprobó por unanimidad de que se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo Ecología y Obras Públicas.-----

---DECIMO SEGUNDO.--- PROPUESTA DEL DOCTOR Y REGIDOR FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO RELATIVA A LLEVAR A CABO UNA SERIE DE ACCIONES ENTRE LA NIÑEZ DENTRO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL NIVEL BÁSICO Y EN LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA INCENTIVAR POSITIVAMENTE LA CULTURA DE LA LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO UN EXTRAÑAMIENTO A LA EMPRESA PASA.- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día el hace uso de la palabra el Regidor y Doctor Francisco Salvador López Brito manifestando, que se permite dar lectura a su propuesta relativa a establecer una serie de acciones para incentivar la cultura de la limpieza en la población infantil, juvenil y adulta del Municipio mediante la conformación de un Comité Municipal Pro-Cultura de la limpieza integrado por el Ayuntamiento, SEP, Universidades, Colegios Privados, JAPAMA, Empresa PASA, Empresas y Organismos diversos que tengan objetivos de protección del medio ambiente, Empresas relacionadas con el Turismo, Comercio e Industria, Asociaciones de Ciudadanos preocupados por el cuidado del ambiente; así como también un extrañamiento a la Empresa Concesionada para el Servicio de Limpieza PASA, exigiendo el cumplimiento a los compromisos establecidos en el contrato respectivo.-----

---Se deja constancia que queda agregada a la presente Acta la propuesta del Doctor Francisco Salvador López Brito como anexo "A".-----

---Agrega que pide que se le de curso a esta propuesta a través de las Comisiones de Salubridad y Asistencia, Educación y Obras Públicas.-----

---Acto continuo se aprobó por unanimidad que el Presente Punto del Orden del Día se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Salubridad y Asistencia, Educación y Urbanismo Ecología y Obras Públicas.-----

---DECIMO TERCERO.--- SOLICITUD DEL LIC. JORGE SOTO TORRES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE 28 CAJAS DE ARCHIVO MUERTO.---

En lo relativo al Presente Punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad que el mismo se turne para su análisis y Dictamen a la Comisión de Gobernación-----

---En el uso de la palabra el C.P. Alfonso Valdez Armenta expresa, que en relación a este asunto, se les envió el oficio pero no viene el listado y cree que es importante tenerlo para tener los elementos para el Dictamen.-----

---DECIMO CUARTO.--- SOLICITUD DE JULIO CESAR MARTINEZ MUÑOZ, RELATIVA A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DONDE PUEDA EDIFICAR O CONSTRUIR UN NÚMERO APROXIMADO DE 110 VIVIENDAS, PARA BENEFICIAR A PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN.---

En lo relativo al Presente Punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad que el mismo se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Hacienda Ecología y Obras Públicas.-----

---El Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez en el uso de la voz expresa, que si son Periodistas o Comunicadores del Municipio de Ahome en lo general, cuentan con su apoyo.-----

---DECIMO QUINTO.-- SOLICITUD DE LA C. ENF. MARIA ELSA MANRIQUEZ GONZALEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. RELATIVA A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUIR LA CASA DEL JUBILADO.-- En lo relativo al Presente Punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad que el mismo se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Hacienda Ecología y Obras Públicas.-----

---DECIMO SEXTO.---- SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION SINALOENSE DE CENTROS DE REHABILITACION A.C., ESTEBAN RAMIREZ ALVAREZ, RELATIVA A UN APAYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$30, 000.00, PARA EL TERCER ENCUENTRO ESTATAL DE CENTROS DE REHABILITACION.--- En lo relativo al Presente Punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad que el mismo se turne para su análisis y Dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

---En el uso de la voz el Regidor Doctor Francisco Salvador López Brito expresa, que es muy importante apoyar a este tipo de organismos puesto que están trabajando con el eslabón más frágil más débil que es el de las drogas y por otro lado es importante revisar a fondo la Ley de Narcomenudeo.-----

---El Regidor Efrén Lerma Herrera en el uso de la voz manifiesta, que de manera personal visitó los Centros de Rehabilitación y cumplen una función importante y se mantienen con puros apoyos de la Ciudadanía y lo que del Ayuntamiento es muy justificado.-----

---El Doctor Felipe Velazquez Zazueta en el uso de la voz expresa, que esto es una petición económica y en el aspecto de salud hay que ayudarles con programas.-----

---DECIMO SEPTIMO.--- ASUNTOS GENERALES.--- Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Presidente Municipal expresando, que como han de recordar en Sesión de Cabildo celebrada con fecha 20 de Febrero del año en curso, planteó que la entonces Secretaria de Educación Pública Josefina Vázquez Mota dio a conocer en la Ciudad de Culiacán que se iba a construir un Tecnológico en Ahome y primordialmente en el Área Rural y se hizo la propuesta de que fuera en la Villa de Ahome porque esta tiene la afluencia de otras Comunidades y de otras Sindicaturas como es la del Guayabo y la de Higuera de Zaragoza, aceptaron la propuesta y le pidieron que se hiciera un documento donde el Municipio de compromete a aportar 10 Hectáreas de Terreno y ellos van a hacer todas las instalaciones.-

---Agrega que ya se localizo el terreno ya vinieron gentes a verlo y se está tratando con los dueños, está en un 95% y le pide la consideración al Cabildo porque se tendrá que hacer una aportación económica, que le comentó al Gobernador si podría apoyarlo con el 50% para la compra del terreno y dado que toda la inversión va a ser Federal es bueno aprovechar esta oportunidad, se estima que ese terreno costaría cuatro millones y medio y esto lo hace porque posteriormente este asunto se traerá a Cabildo.-----

---En el uso de la voz el Regidor Marte Nicolás Vega Román manifiesta, que como Comisión de Hacienda están en un proceso de vender terrenos propiedad del Ayuntamiento para captar recursos, esto con el fin de adquirir reserva y no desembolse el Ayuntamiento tanto y con mucho gusto están trabajando en ello.-----

---El C.p. y Regidor Alfonso Valdez Armenta en el uso de la voz expresa, que a mediados del año pasado se informó lo referente al teatro de la Ciudad y no sabe si hay algún avance al respecto, respondiendo el Presidente Municipal que ya se le envió al Señor Juan Manuel Ley un Catálogo de terrenos para buscar una posible permuta y se está en espera de una respuesta.-----

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Guadalupe Ernesto García Cota manifestando, que le pide al Ciudadano Presidente Municipal que si puede agendar la Toma de Protesta del Conejo Consultivo de Trabajo y Previsión Social para el día Jueves 21 a las 10 de la mañana y por otro lado comentarle a sus compañeros Regidores que de ninguna manera a el nadie le pone un tapabocas y simplemente considera que al seno del Cabildo no se deben entablar cuestiones Partidistas.-----

---DECIMO OCTAVO--- CLAUSURA DE LA SESIÓN.--- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

**ESTEBAN VALENZUELA GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA

**DR. FELIPE ESTEBAN DE LA SANTÍSIMA
TRINIDAD VELÁZQUEZ ZAZUETA.**

IGNACIO OSUNA OSUNA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA PADILLA

LIBRADO BACASEGUA ELENES

MARTE NICOLÁS VEGA ROMÁN

JOSÉ CONCEPCIÓN BELTRÁN VEGA

NOÉ FORTINO LOZOYA VIZCARRA

LIC. ELOISA CASTRO HIGUERA

ALICIA MARIA SANCHEZ ARELLANO

LIC. MIGUEL A. CAMACHO SANCHEZ

DR. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO

EFREN LERMA HERRERA

C.P. ALFONSO VALDEZ ARMENTE

LIC. CARLOS JESÚS ARMENTA PEREA

EUFEMIO GASTELUM TORRES

SINDICO PROCURADOR

ING. MARIO ARTURO RUIZ SOTO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ LUIS POLO PALAFOX

**-----ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N°
46 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009.-----**